BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

_ Z	Símbolo [ABC] / []
[ABC	[ABC] / []
	importante • Abc
-	The second secon
	Advertencie
4	• Abc
1	importante para la Entidad
	· Xyz



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

9	00	7	6	Ut	4.	ω	N	avel	Z
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Märgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltor o hacer hincapié en algun concepto	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capitulos)	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el averpo del documento en general 9: Para el encohezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Cansideraciones importantes (fiem 3 del auadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm hrferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parametros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022





PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MPDAC-YHCA CUARTA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIPIPATA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE PASCO"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Otras: Construcción, reconstrucción, rehabilitadón, remodelación, mejoramiselto, demodición, renovación, ampliación y fabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras; excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

DEBER DE COLABORACIÓN

O

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2. CONVOCATORIA

B

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

نئ

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringiré su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente neglistrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectía de

4

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, as í como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

mportante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del destinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la ofierta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitalese²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Important

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales i https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Caltao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente el diez por clento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertanecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ltems, cuando algún flem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACION DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60,4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mb.qob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

Q

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

importan

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Q

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de oforgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (ii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

رن د . PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el artículo 141 del Reglamento. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en

específica de las bases. señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos

3.2 GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

consentimiento de la liquidación final. entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas del Reglamento, siempre que: con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago. (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento

- 0 El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, El pago a favor del contralista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas,
- 00 función del avance de obra

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

as obligaciones garantizadas. accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

3.2.3. GARANTIA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

د در REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

realización automática en el pais, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con

corresponden eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena para su aceptación y

a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u>
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de niesgo emitida por la clasificación mínima establecida en el Regiamento. distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva

revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de nesgo, a efectos de incar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora. Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

3.4 **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5 ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la





el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortulto o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

37

REAJUSTES

del Reglamento Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.

9 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

de la Ley y 164 del Reglamento. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36

3.10. DISPOSICIONES FINALES

supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes. Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirár



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-IMPDAC-YHCA-4

SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



GENERALIDADES CAPITULO

ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Domicilio legal Jr. JORGE CHAVEZ S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL) -

YANAHUANCA

Correo electrónico: procesos@munidac.gob.pe

N **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIPIPATA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE PASCO"

į, VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 404,568.09 Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos sesenta y ocho con 09/100, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de 14 de Marzo de 2024.

Valor Referencial (VR)	Limites ⁵	are constant and a second
(VR)	inferior	Superior
S/ 404,588.09 Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos sesenta y ocho con 09/100	S/ 364,111.29 trescientos sesenta y cuatro mil ciento once con 29/100	S/ 445,024.89 cuatrocientos cuarenta y cinco mil veinte y cuatro con 89/100

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

14 **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de N°000088-2024-MPDAC/A-RESOLUCIÓN GERENCIAL

contratación

RESOLUCION DE GERENCIA

Documento y fecha de aprobación del expediente

MUNICIPAL Nº 168-2023-MPDAC/GM. de Fecha 02-

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del vator referencial indicado en las bases aprobadas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

junio del 2023,

técnico, de corresponder Documento y fecha de actualización del expediente

N°000088-2024-MPDAC/A-RESOLUCION GERENCIAL

convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Tipo y número del procedimiento de selección que se

[NO CORESPONDE]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

8

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

<u>က</u> SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORESPONDE

00 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA

obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la

Pagar en CAJA DE LA ENTIDAD (SITO EN LA MUNICIPALIDAD

Recoger en [LAS BASES SE RECOGERAN EN LA OFICINA DE PROCESO PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN)

EN GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN] DE LA ENTIDAD Y EL EXPEDIENTE TECNICO SE RECOGERA

Costo de bases Impresa: S/ 20.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 130.00

Digital: S/ 10.00 REPRODUCCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN ARCHIVO DIGITAL]

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser



De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos limites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el limite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal, en el caso del limite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



- La Entidad debe entregar una constancia o formu un indice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir ilario de cargos en donde consta que el
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

libre y gratuito. Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE el cual es de acceso

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31956 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Modificación Ley Nº 30225 Decreto Legislativo 1444, Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias
- Código civil, ampliaciones para normas.
- Ley del procedimiento administrativo, texto único ordenado de la Ley Nº 27444
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el casc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-IMPDAC-YHCA-4

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULOII

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

importante

caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento

22 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- 9 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de de consorcio que suscriba la promesa de consorcio,

se encuentre activo en el Catálogo de y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están Plataforma de Interoperabilidad del Estado -esponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o docurnento nacional de tidad. y siempre que el servicio web

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento

9

9 Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidadi



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta



Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

e)

- 9 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES y:

9)

- El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a
- Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último parrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento

corresponda. (Anexo Nº 6) Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando

con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados dos (2) decimales

importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los limites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas
- 6 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

Importante para la Entidad

sea igual o menor a cincuenta (50) UIT: Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial

PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en: En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

N ° de Cuenta 0501-049646

0

BANCO DE LA NACION

018501050104964670

Nº CCI

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- C 5 8 del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰. Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)
- 9 Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- e) Código de cuenta interbancaría (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior
- 9 Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE** la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de

- = 3 Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 12. (Anexo N°12)

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adejantes destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del

En tanto se imptemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Comptementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ En caso de transferencia interbancaria

Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www. Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del



- 20 Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP13
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado
- actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, avance de obra valorizado vigente
- ES Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- 0 de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios 14 Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada
- 99 documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra uno de sus integrantes. venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación
- S 3 Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU 15 publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre
- cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones) requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los
- que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los Indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación

en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes complete En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional

de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para

contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a

3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser
- a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo mitad del número total de pagos a realizarse, de forma promateada en cada pago, con cargo En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento
- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada
- 00 El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra. El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE garantia durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2

Importante

- correspondan. ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la
- cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato

2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento Daniel Alcides Carrión), sitio Jr. Jorge Chávez s/n - Frente a la plaza principal debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la (Municipalidad Provincial El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

Importante

incluida en el paquete En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra



Este requisito no aptica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada

https://enlinea.sunedu.gob.pe

⁶ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN



Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

ADELANTOS"

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días de recibida la solicitud del contratista mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 16

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%" del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el

antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante carta fianza o solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

27 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

- consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones. Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del articulo 194 del debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto el mensual, se
- selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.8 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 90 días calendario, La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto





Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los articulos 181 y 182 del Reglamento.

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho De conformidad con el artículo 153 del Regiamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de



REQUERIMIENTO CAPITULO III

técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra: asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PASCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2414070 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIPIPATA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEPARTAMENTO DE

1. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente y todas sus modificatorias y Municipal S/N Yanahuanca, de conformidad con la normatividad vigente la, de acuerdo con la Ley La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION, con domicilio en la Plaza

jurídica, que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado para la EJECUCIÓN DE LA OBRA; "CREACION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIPIPATA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2414070. El objetivo de la presente convocatoria es contratar los servicios de una persona natural y/o

OBJETIVO GENERAL:

de visa de la población beneficiaria. para la obra, hasta y durante el proceso constructivo de obra, a fin de brindar mejoras a la calidad Garantizar la correcta ejecución de la obra desde el inicio de requerimiento de proceso de selección

- Garantizar y ejercer la ejecución de obra, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico de referencia y a lo dispuesto por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES por lo definido en el estudio definitivo de acuerdo a la normativa vigente a los presentes términos aprobado, los materiales, herramientas y mano de obra, que serán tomados en consideración CARRION, para su cumplimiento con la calidad ofrecida durante el proceso constructivo de la
- Los criterios del diseño involucraran, Sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de la obra aprobación y plena satisfacción de la Entidad y de la Población Beneficiaria. atención al público en general, a fin de asegurar una obra de calidad, estando sujetos a la acordes con la tecnología vigente y con la consideración que se trata de un establecimiento de empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos técnicos de última generación
- Los procedimientos de construcción reflejaran la suposición básica que el contratista es el utilizados en la presente obra tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares de calidad constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien especialista y conoce las prácticas de construcción y arquitectura. Todo procedimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

- Ley Nº 31956 Ley del Presupuesto del Sector Publico Año Fiscal 2024
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

 Modificación Ley Nº 30225 Decreto Legislativo 1444, Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su
- Código civil, ampliaciones para normas. Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley del procedimiento administrativo, texto único ordenado de la Ley Nº 27444

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento

3. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO El monto de ejecución de la obra, es en la cantidad de S/ 404,568.09 (Son: CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), incluye todos los impuestos de acuerdo a ley y procedimientos, el pago se hará efectivo previo presentación de valorizaciones por

parte del contratista y aprobados por el área usuaria de la entidad.

S/404,563.09	TOTAL, EJECUCION DE LA OBRA
Withhampson	
\$/61,713.78	IGV (18%)
S/342,854,31	SUBTOTAL
ren't in the second	OTTORIO JOSH ("Pennikka principleses no.) — in qual assessa principles no. ("Company")
S/28,571.19	UTILIDADES (10%)
\$/28,571.19	GASTOS GENERALES (10%)
\$/285,711.93	COSTO DIRECTO
PRESUPUESTO	DESCRIPCION

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Ejecución estarán afectadas a la meta de la obra: "CREACION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIPIPATA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA — PROVINCA DE N° 2414070. DANIEL ALCIDES CARRION DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSION

cargo a la siguiente cadena funcional: Los gastos que irrogué el presente servicio serán con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2024 con

FTE, FTO, : RECURSOS DETERMINADOS

: 76

ESPECIFICA : 2.6. 2 3.99 2

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ejecución de la obra, por otra parte, la recepción de obra y la presentación, evaluación y aprobación de la liquidación de obra, será de acuerdo a los plazos de ley y el reglamento de contrataciones del Estado Plazo de la Ejecución de la Obra. Que será en 90 días calendarios, que contempla integramente la

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contrato a Suma Alzada

7. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE

a. CONSIDERACIONES DE LA OBRA:

Nombre de la obra: "CREACION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIPIPATA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2414070



Region Provincia Distrito C.P. De Chipipata Daniel Alcides Carrion. Yanahuanca

DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2414070 CHIPIPATA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCA DE DANIEL ALCIDES CARRION Nombre del PIP "CREACION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE

Codigo CUI

Expediente Técnico Nivel de los estudios de pre inversión : PIP Viable Resolución de Gerencia Municipal Nº 168-2023

: 2414070

02/06/2023 MPDAC/GM

Fecha de aprobación Actualización de Costos del E.T : RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 000058-2024-MPDAC/A-GM Fecha de aprobación

: 14/03/2024

□ DE LAS RESPONSABILIDADES

ģ PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD;

cual no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo Nº 40 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225. La conformidad por pagos por los avances parciales de la obra, será otorgada, por la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural De la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION, la

a partir de la conformidad del servicio otorgada por la comisión de recepción de la obra. o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total

9. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil efectos propios de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante su ejecución, como El Contratista ejecutor de la obra, será directo responsable de las consecuencias causadas por

entidad conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector de obra, designado por la Entidad y/o serán día que tendrá lugar la entrega física total del terreno que abarca la construcción de la obra. La los representantes de la ENTIDAD que efectuarán la entrega de terreno al contratista La Entidad comunicará en un máximo de los diez (15) días siguientes de la firma del contrato, el

Ö **CUADERNO DE OBRA**

de documentación escrita, según el reglamento de la ley de contrataciones del estado Obra digital, se harán directamente a la Entidad por el Contratista o su representante, por medio solicitudes que se realicen como consecuencía de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de inspector/supervisor o el residente de obra, según quien sea el que efectué la acotación. Las anotados en el cuaderno de obra digital, firmando al pie de cada anotación Ocurrencias.- Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser pudiendo impedirse su acceso al mismo y órganos de control externos que lo soliciten. tener una hoja original en las instalaciones de la obra, bajo custodia del Residente de Obra, no para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital. a). El Cuaderno de Obra digital deberá de acceso. Dichos profesionales (El Supervisor y/o Inspector de obra), son los únicos autorizados que debe ser tramitado ante el administrador de proyectos de la MPDAC, para su usuario y clave En la fecha de entrega del terreno, el contratista apertura el cuaderno de obra digital, el mismo por el

ဂ္ DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales previo pago según corresponde, indicado en las bases de licitación planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la Obra, en CDS y en La Entidad pondrá a disposición y/o entrega del contratista el expediente técnico incluido los



AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

- la dirección de la obra (Personal Clave entre otros especialistas y personal técnico), la que El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de deberá estar siempre a cargo del Residente De Obra.
- El Contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la supervisión previa coordinación con la Entidad solicite su
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros de la zona de influencia de la obra y además personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor de obra.
- adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el El Contratista tiene la obligación de suministra a los trabajadores de condiciones más
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo material necesario para tal Decreto Supremo N°001-98-TR. Y sus normas complementarias y modificatorias
- 0 El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor de obra a la empleados a la fecha de informe. Entidad, la nómina detallada de todo el personal clave, tecnicos y de los obreros que están
- El Contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado a su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad

LEYES NORMAS Y ORDENANZAS

P

El Contratista ejecutor de la obra deberá conocer y cumplir estrictamente los siguientes

- A. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionados con la trabajos a fin de que este determine la acción a seguir poner en conocimiento del Supervisor de obra esta situación previa a la realización de los bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista ejecutor de la obra ejecución de las metas de la ejecución de la obra. En caso de existir divergencias entre estas
- B. Todas las normas Técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a por cuenta del contratista ejecutor de la obra y deberá ser reparado por este sin derecho a pago materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren
- El Contratista tendrá a su cargo la realización y presentación de toda la documentación que fuera necesario para su tramitación respectiva ante los que pudieran tener jurisdicción sobre la ubicación y permisos en la ejecución de la obra.
- C. El cumplimiento obligatorio de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución de la obra.

la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en observación de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista ejecutor de la obra contará con implementos de seguridad según - 050. El Incidente o accidente resultante de la circuitos energizados, para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para adyacentes a la ubicación de la obra, instituciones privadas y públicas, durante la ejecución de la necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas El Contratista ejecutor de la obra, está obligado a tomar todas las medidas de seguridad

ė MATERIALES Y EQUIPOS

- a los ensayos necesarios para verificar sus características y calidad documentadamente. técnica exigidas en el expediente técnicas y sus espeficaciones técnicas y se deberá someter Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con la característica
- La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista Correrá por cuenta del contratista las pruebas o ensayos en laboratorios, de los materiales si esto no concuerda con lo estipulado en las Bases y el Expediente Técnico.
- Correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los el Inspector y/o Supervisor de obra, no libera al contratista ejecutor de la obra, responsabilidad sobre la calidad de materiales y/o equipos ofrecidos materiales y las pruebas de los equipos. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por requeridos por el Inspector y/o Supervisor de obra, sobre discrepancia alguna al respecto.



ERRORES O CONTRADICCIONES

El contratista ejecutor de la obra, debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniendo de inmediato en conocimiento al Inspector y/o Supervisor de obra.

10. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

quedar habilitados y equipados, a los quince (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos mecánicos y materiales los mismos que deberán El Contratista ejecutor de la obra, deberá construir ambientes laborales temporales que permitan tanto al contratista, al Inspector y/o Supervisor de obra, el normal desarrollo de sus actividades

y deberán estar provistos adecuadas, instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación Asimismo, el contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta de techo, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas
- La obra dispondrá de servicios sanitarios higiénicos, adecuados a la cantidad de personal obrero
- Las zonas de talleres de trabajos, la caseta de vigilancia y los vestuarios para el personal obrero contaran con la seguridad correspondiente, bajo techo y alumbrado eléctrico y de servicio

precauciones necesarias en todas las maquinarias pesadas y livianas. barreras, letreros con señales de luces de peligro, si fuese necesario y tomar las demás sustitución. El contratista ejecutor de la obra, deberá colocar cercos perimétricos de protección, bienes propios o ajenos en alquiler, en caso de pérdida correrá con los gastos que demanda su sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras metálicas y de madera y otros El contratista será responsable de la vigilancia general de la obra en forma continúa para prevenir

MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN:

producirse se deberá ser inmediatamente reparado. tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra o de propiedad de terceros, que de en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el El contratista ejecutor de la obra, deberá mantener la obra en ejecución, todas sus partes terminadas

SONDEOS Y EXCAVACIONES EXPLORATORIAS:

El contratista ejecutor de la obra, deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorios que fueron requeridos durante la ejecución de la obra y cuyos costos están incluidos en los precios

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS:

- El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje del diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales del ser el caso lo que será sometido a la aprobación del Inspector y/o Supervisor de obra
- Quedaran a cargo del contratista, bajo su responsabilidad todos los trabajos topográficos
- complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra (Planos de replanteo de obra). El Inspector y/o Supervisor de obra, verificara todos y cada una de las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra, y realizara su aprobación en cuademo de obra digital, bajo responsabilidad

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES:

limpio, el contratista efectuara dichos trabajos con cargo a sus gastos generales construídos deberán ser removidos y/o establecidos a su forma original para adquirir un aspecto Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados documentados, para colocar los residuos de materiales excedentes, que por efecto de la obra se genera.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente por lo cual deberá cumplir con todas las provisiones, bajo su responsabilidad.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación a la preservación del Medio Ambiente





AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES:

El contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de obra. Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio que

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS:

contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal casos salvo, los que tuvieron origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrá por cuenta del del cual dispondrá el Inspector y/o Supervisor de obra, lo necesario para su control. En todos los y/o Supervisor de obra, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, trabajo o en días feriados el contratista ejecutor de la obra, deberá solicitar autorización al Inspector Cuando por distintas circunstancias sea necesaria efectuar tareas fuera de la jornada normal de

LETRERO INFORMATIVOS:

cartel de obra, según el modelo que entregara la Entidad, con la aprobación del Inspector y/o Supervisor de obra. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado. El contratista deberá tener colocado el letrero de obra dentro de los cinco (05) días calendarios del inicio El contratista ejecutor de la obra, diseñara, proveerá, montara y mantendrá letreros informativos de

ACCIDENTES - NOTIFICACIONES:

El contratista ejecutor de la obra proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicios que accidentes, que sean requeridos por la Entidad o por cualquier otra autoridad competente fuera necesarios para de ser el caso proporcionar primeros auxilios al personal accidentado en la ejecución de la obra. El contratista asumirá la formulación de los informes oficiales sobre los

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por las pérdidas de materiales o de herramientas del

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES:

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, por medio del Inspector y/o Supervisor de obra, contratista ejecutor de la obra deberá retirar de la obra, los equipos o materiales excedentes y de demolición que no vaya ser utilizado en los trabajos de la obra.
- Con el objeto de evitar interferencias por terceros o surjan algún problema social en la ejecución de la obra, se deberá plasmar en el cuaderno de obra su ocurrencia y el comunicar tos hechos por escrito a la ENTIDAD
- Si el contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica y/o agua potable deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasione.
- Al terminar el trabajo se deberá a proceder a la limpieza de los desperdicios que existen ocasionados por materiales o equipos empleados en la ejecución de la obra

METRADOS REFERENCIALES Y COSTOS UNITARIOS DE OBRA CIVIL:

sus costos unitarios para cada una de las partidas y sub partidas que componen el presupuesto de Los metrados de obra civil muestran detalladamente y en forma referencial las cantidades de obra y

PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA OBRA:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: diferentes características, equipos y herramientas a ser utilizados en la ejecución de la obra-El costo referencial de la obra, se desarrolla teniendo como base la mano de obra, los materiales de

definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones de la obra-El contratista se obliga a realizar el estudio definitivo, el replanteo de obra, la ingeniería y planos

hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos será presentado al Inspector y/o Supervisor de obra, con una anticipación no inferior a dos (02) días Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc

PROGRAMAS DE TRABAJO:

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el método del camino crítico (CPM), el consideración del Inspector y/o Supervisor de obra, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustados a las fechas del calendario de inicio y termino contractual de la obra. Dentro de los quince (15) días siguientes del início de la obra, el contratista deberá presentar para

método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactoria al Inspector y/o Supervisor de inicio y término de la obra, así como también si existiese suspensión de la obra obra. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el contratista deberá toar en cuenta



correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la obra. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista Teniendo en cuenta el destino, e importancia de la obra, es obligación del contratista el realizar una

a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o Supervisor de obra la ejecución materiales de baja calidad con autorización del supervisor ambos serán solidariamente menor calidad que las especificaciones en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de por la entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción. Toda obra CORRESPONDENCIA: responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen. estará sujeto a la aplicación de penalidades respectivas; asimismo cuando el contratista utilice para equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reportados reemplazadas Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el Inspector y/o Supervisor de obra o

a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en sus observaciones aconteciendo importante de la obra. La entidad y el Inspector y/o Supervisor de obra tendrán derecho Inspector y/o Supervisor de obra y las observaciones del contratista además de cualquier hecho o hacer por escrito. El contratista llevara un cuaderno de obra donde se anotarán las instrucciones del Cualquier comunicación entre el contratista, la entidad y el Inspector y/o Supervisor de obra, se deberá

El contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del supervisor un juego de todos los planos y bases de especificaciones

a. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de obra De acuerdo con lo indicado en el artículo 161° del reglamento de la ley de contrataciones, en el fecha consignadas en el calendario de avance a la obra vigente, y considerando que dicho atraso caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA IDENTIDAD

contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen inmediatamente a la identidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra la presente bases y el de la obra, como ojos y oídos de la identidad en obra, por lo está obligado a comunicar de supervisión de obra en calidad de supervisión, para lo cual le delegara todas las atribuciones y contrato a suscribir, siendo el supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución La entidad contratara los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores

MODIFICACIONES DE PRECIOS

unificados de precios proporcionados en función de los pagos realizados de las valorizaciones por fórmulas de reajuste, establecidas en el expediente técnico, que se obtendrán en base a los índices Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato solo, se encuentran sujetos a las

MEDICIÓN DE LAS OBRAS

necesaria. Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya afectados y se harán de contratista preparara todo lo necesario para poder realizarlas sin obstaculos y con la exactitud representante con 03 días calendarios de anticipación para la medida de las metas de la obra, el El Inspector y/o Supervisor de obra notificara al contratista, o a su agente autorizado o acuerdo las unidades de medida estipuladas en cada caso.

e. VALORIZACIONES

FORMA DE PRESENTACION DE LAS VALORIZACIONES:

coordinación con el Inspector y/o Supervisor de obra, según el siguiente índice: La forma de presentación de las valorizaciones mensuales, será elaborada por el contratista en

- 1) Informe detallado mensual del Residente de Obra
- Ficha técnica de la obra
- Memoria Descriptiva valorizada
- 4) Metrados realmente ejecutados, debidamente sustentados
- 5) Resumen de la Valorización / Valorización Mensual
- 6) Cronograma de avance de obra: expediente técnico vs Ejecución de obra
- Control financiero de obra (curva S)
- 8) Comentarios y sugerencias a la obra



AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

- 9) Panel fotográfico a colores (mínimo 20 fotografías, 02 tomas por cada sub partida valorizada) 10) Copia del cuaderno de obra digital
- 11) Copia fedatada de los resultados de pruebas de control de calidad otorgados por una entidad
- 12) Certificado de calidad de materiales empleados en obra
- 13) Declaración jurada del contratista de no adeudar al personal obrero y profesionales en sus
- 15) Copia del acta de otorgamiento de la buena pro 14) Copia fedatada del contrato de ejecución de obra
- 16) RNP Vigente de la empresa o grupo de empresas de ser consorciados
- 17) Factura original rellenado y con cuenta de detracción
- ejemplares) 18) Certificado de habilidad original vigente del residente de obra (fedatear para los otros 2
- 19) Copia simple de la vigencia poder del representante legal o común
- 20) Copia fedatada del D.N.I. del representante legal de la empresa ejecutora de obra
- 21) Copia fedateada de Resolución de Alcaldía o quien corresponda, que aprueba el adicional y/o deductivo y/o ampliación de plazo y/o adenda (de ser el caso)
- 22) Copia fedalteada de la carta fianza de fiel cumplimiento y garantía de adelantos de ser el
- 23) Copia fedateada de la Declaración jurada de la retención del 10% del monto del contrato Registro Nacional de la Micro y Pequeña empresa (REMYPE) principal y de los adicionales (de ser el caso). Adjuntar además su acreditación en el
- 24) Copia fedateada de la Constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal obrero y técnico del contratista.
- 25) Copia fedatada de Boucher de pago a CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD 26) Constancia de pago de personal con Boucher en Planilla Electrónica
- Copia Simple de Declaración de PDT.

documentos y foliados de acuerdo al índice a entregar. Dichas valorizaciones serán presentadas para la entidad por triplicado (2 originales y 1 copias+digital) en folderes A4, con separadores para cada requisito, pestañas para fácil ubicación de los

ORDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES:

en cuestion será: Consideraciones a tener para la orden de pago mensual del contrato ejecutado durante el mes

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior
- ✓ Menos a la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- ✓ Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el contrato

de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo y en consecuencia no impedirá el rechazo estricto acuerdo con las especificaciones finales la inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no Tomado en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones

Ģ OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA / RECEPCION DE OBRA

la obra deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad, para fines dela recepción de la obra: El contratista el término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de

Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra-

h. LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA/DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

obra, el contratista deberá entregar a la ENTIDAD, los siguientes Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de

- 1) Informe final del residente de obra, detallando las partidas ejecutadas, adicionales de obra, reducciones de obra, reintegros por reajustes, saldos por valorizaciones, incidentes de obra y
- Ficha de Identificación de obra detallada
- 3) Memoria descriptiva valorizada de toda la obra en general o completa





- 4) Copias simples de las valorizaciones mensuales de obra
 5) Copia fedateada del Expediente Técnico adjuntando al Informe de Aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y su Respectiva Resolución de aprobación fedatada
- Expediente Técnico de Adicionales, si los hubiera.
- 7) Planos de Replanteo firmados por el supervisor y residente de obra
- 8) Líquidación final de cuentas del contrato de obra incluyendo el Resumen de Saldos
- 9) Informe del Cálculo de Reintegros
- 11) Calendario de Avance Mensual real de Obra, teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo o 10) Cálculos Final del coeficiente de reajuste K, adjuntando los indices Unificados correspondientes suspensiones de obra
- 12) Cuadro del Monto vigente de Inversión teniendo en cuenta los reajustes de obra
- 13) Cálculo de la Multa por atraso en la Entrega de Obra.
- 14) Cuadro de valorizaciones pagadas, indicado N° CPs, N° de Facturas y adjuntando los informes de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia, de cada valorización mensual o valorización adicional.
- 15) Reintegros autorizados que no corresponden por adelanto en efectivo
- 16) Copias fedateadas de la Resolución de Adicionales y/o deductivos de obra
- 17) Copias fedateadas de la Resolución de ampliación de plazos
- 18) Copia fedatada de la Resolución de Designación del Comité de Recepción de obra
- Acta original de entrega del terreno

Cuaderno de obra digital

- Acta original de observaciones planteadas por el comité de recepción de obra
 Acta original de Recepción de obra indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas
- 23) Cuadros de Valorizaciones Mensuales y Valorización final de la Obra
- 24) Panel fotográfico original a colores del proceso constructivo de la obra indicando leyenda
- 25) Copias fedateadas de las pruebas de control de calidad firmadas por el Residente y el Supervisor
- 26) Anexos

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATISTA

- 1) Copia fedatada de los comprobantes de Pago emitidas por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION ya sea de cada valorización o Adicional de Obra
- 3) Copias fedateadas de comprobantes de pago a CONAFOVICER Y SENCICO 2) Copias fedateadas de Comprobantes de Pago al Seguro Social
- 4) Copias fedateadas de las Planillas de Jornales al Personal Obrero (formato 25 y 26 del PDT)
- 5) Declaración Jurada de NO ADEUDO al personal obrero, técnico y beneficiarios
- 6) Anexos generales de Obra
- Copia fedateada del Contrato de obra

- Las liquidaciones de obra deberán ser presentadas en archivadores con la plantilla proporcionada por la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia
- Los Separadores de las líquidaciones serán en papel bond A4 de color establecido
- Finalmente, una vez se tenga CONFORMIDAD de parte de la Sub Gerencia de Liquidación y dos (02) originales y una (01) copia para ser emitidas a alcaldía o quien corresponda para su aprobación final vía Resolución Transferencia, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, las liquidaciones se presentarán en

DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectas o que los materiales y la obra no ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista ni de demostrar que tales verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra La entidad no podrá privar o impedir, los pagos correspondientes a efectuar, posteriores de estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

que quien lo provea o preste el servicio sea experto, tenga conocimiento y habilidades muy requiere una preparación especial en una determinada ciencia arte y/o actividad de manera particularmente importante para la ejecución exitosa de la obra. De ello se desprende que las responsabilidad ya que son servicios profesionales altamente calificados, cuya realización La presencia del residente de obra y el personal clave ofertados, son prestaciones de mucha generalmente son actividades intensas en desarrollo intelectual siendo



AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

actividades a desarrollar son netamente de convivencia permanente en obra para todos los especialistas ofertados, siendo obligatorio el estricto control, técnico, económico y del cronograma de ejecución.

11. UBICACIÓN DE LA OBRA

m.s.n.m. y 4,380 m.s.n.m. Centro Poblado Chipipata. Departamento de Pasco, Región Pasco, se halla a una altitud entre los 3, 184 Se encuentra ubicado se encuentra en el Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión -

METODOLOGIA

El control de la Obra se hará permanentemente (Diario, Semanal, Quincenal y Mensual), a través de los siguientes instrumentos de Gestión:

- Cuaderno de Obra, Anotaciones de ocurrencias de obra en forma diaria por el Inspector y/o Supervisor de obra, conjuntamente con el residente de obra
- Controles de calidad, aplicados durante la ejecución de la obra y aceptados y aprobados por el Inspector y/o Supervisor de obra Informes Mensuales, ocurrencias y avances del mes, tanto Técnicas y Financieras.

Ö PENALIDADES Y MULTAS

Contracciones del Estado, las mismas que se describen a continuación. penalidades según lo establecido en los artículos 163°, 190° y 191º del Reglamento de la Ley de Nº 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de igual manera otras ENTIDAD ha considerado establecer la aplicación de las penalidades establecidas en el Articulo Conforme lo establece el Artículo 161" del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la

	ō	6	+	7	6	U1	4	ω	N	3eA	Z
Por atraso en subsanar las observaciones planteadas en	Equipos mecánicos declarados en la propuesta técnica Cuando el contratista no presente los equipos pesados mecánicos declarados en la propuesta técnica, en función al cronograma de utilización	Residente de obra Cuando en ingeniaro residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Pruebas y ensayos Cuando el contratista no realize las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados, sin indicados en el cuademo de obra digital	Cronograma valorizado al inicio de plazo contractual Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, dientro de los 05 días calendarios	Entrega de información incompleta y/o con errores Cuando el contralista entre que documentación incompleta o fuera de plazo normativo, perjudicando el tramite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel fécritico, ofros.).	Calidad de los materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice materiales de mala calidad que lo específicado en el expediente técnico.	Indumentario e implementos de protección personal Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los implementos de seguridad.	Si el contratista o su personal, no implementa el acceso en obra, al cuaderno de obra digital a órganos de control externos.	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	Cuando el personal del plantel profesional clave, permanece menos de sesenta (60) dias calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD
0.5 UIT por ocurrencia	0.25 UIT por ocurrencia	1 UIT por día de ausencia en obra	0.5 UIT por ocurrencia según sub partida	0.5 UIT por ocurrencia	0.5 UIT per ocurrencia	0.5 UIT por ocurrencia según o por día	0.5 UIT por ocurrencia según o por día	0.5 UIT per ocurrencia según o por día	1 UIT por cada día de usencia del personal en obra	1 UIT por ocurrencia del personal clave el plazo previsto	EUBWA DE CALCIE O
Según el Informe del	Según el Informe del área usuaria y/o	Según el Informe del área usuaria y/o	Según el Informe del área usuaria y/o supervisor de la obra	Según el Informe del área usuaria y/o supervisor de la	Según el Informe del área usuaria y/o supervisor de la obra	Según el Informe del área usuaria y/o	Según el Informe del área usuaria y/o	Según el Informe del área usuaria y/o	Según el Informe del área usuaria y/o supervisor de la obra	Según el Informe del área usuaria y/o supervisor de la Obra	חווים



15 Por no asistir a reunione clave. Que siendo documentadamente.	T4. Por no entregar el cuadei resolución contractual, o contrato de obra, el que presente a la entidad del contractual de cualquiera notificación de resolución de no presente el cuaderno de contrato. Se aplicará una per entrega de cuaderno de obra	13 No presentar la valorización men establecidos en el reglamento y/o cont mensual de obra en forma incompleta.	12 No cuenta con materiale Calendario de Adquisición ofertado.	manera completa.
15 Por no asistir a reuniones de trabajo con su personal profesional 0.5 UIT por ocurrencia de clave. Que siendo notificado a reuniones programadas cada profesional documentadamente.	mo de obra a la entidad en caso de conjuntamente con la liquidación del corresponda. Cuando el contralista no cuaderno de obra y por la resolución de las partes, conjuntamente de la l contrato de obra. Cuando el contratista bora conjuntamente con la liquidación del analidad por cada día de demora en la	13 No presentar la valorización mensual dentro de los plazos establecidos en el reglamento y/o contrato o presentar la valorización mensual de obra en forma incompleta.	12 Mo cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado.	manera completa.
	0.5 UIT por día	0.5 UIT por día	0.5 UIT por día	
Según el Informe del área usuaría y/o	Según el Informe del área usuaria ylo supervisor de la obra	Según el Informe del área usuaria y/o supervisor de la obra	Según el Informe del área usuaria y/o	****

RECEPCIÓN DE LA OBRA. La recepción de la Obra se realizará al conforme lo establece el artículo 208° del Reglamento una vez finalizado el total de la ejecución de la obra. A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, del Inspector y/o Supervisor de obra y del contratista, de no existir observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y está en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que indicara claramente el estado final de la obra, en caso que la entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra.

DE LA SUB CONTRATACIÓN. Se prohíbe expresamente la subcontratación, no pudiendo aplicarse conforme tal lo establece el artículo 35º de la Ley.

12 REQUISITOS DE CALIFICACION

a. REQUISITOS MINIMOS

Los postores deben de ser personas naturales con capacidad jurídica para contratar y/o jurídicas

El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.

No pueden ser postores los contratistas que tengan intervenciones económicas de obras en las entidades públicas, la cual será verificado por la entidad una vez otorgado la Buena Pro. El postor no debe de tener pendiente obras en ejecución y/o sin concluir en la entidad contratante, para la cual debe de presentar una declaración jurada simple indicando los hechos suscitados.

El postor deberá realizar una visita a campo a fin de formular correctamente su oferta, el cual deberá constar presentando una constancia de visita de campo acreditada por algún representante o autoridad del centro poblado conjuntamente con el área usuaria de la entidad, siendo indispensable la presentación en su oferta.

El postor debe contar con la libre capacidad de contratación para la ejecución de la obra. El postor no debe de encontrarse impedido para contratar con el estado, para la cual debe de presentar una declaración jurada simple o según lo indicado en las bases. El postor debe de lapreviriente su RND en al contrata de contrata de la contrata del la contrata de la contrata del la contrata de la cont

El postor debe de tener vigente su RNP, en el capítulo de ejecutor de obras hasta la suscripción del contrato.

importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1	EQUIPA	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:	38:	
	No	CANTIDAD	DESCRIPCION
	-	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18 HP
	2	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40
	w	01	CAMION VOLQUETE 210 HPX 6M3
	4	01	CARGADOR S/LLANTAS 110 -125HP
	نار نار	01	COMPACTADORA VIBRATORIO TIPO PI ANCHA 9HP

editación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

mportante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Z	N° CANT.	CARGO	PROFESION
			lng. Civil o Arquitecto colegiado y habilitado al
-		RESIDENTE DE OBRA	momento de iniciar su contrato mínimo 2 años de
			colegiatura.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reclamento

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Acreditación:

Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el articulo 179 del

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

reduience

W

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el vator referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras publicas similares a: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o reparación y/o ampliación y/o rehabilitación de losas multideportivas con concreto y metas de muro de contención y cerco perimétrico metálico y/o losas deportivas con concreto y metas de muro de contención y cerco perimétrico metálico.

Mischigania

9

La experiencia del postor se acreditará con cópia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación z de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirise que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

important

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

lo siguiente:

A. PRECIO Evaluación: Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). Puntaje a la derta de precio más bajo y se olorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = O _{m. x PMP} O _i = Poecio de la oferta a evaluar O _i = Precio de la oferta nás baja PMP = Puntaje máximo del precio	100 ²³ puntos	
PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	i e Ofteta Pi = Puntajo de la oferta a evaluar Oji = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PRECIO PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).
PRECIO Evaluación:	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectívos precios, según la siguiente fórmula:	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u>
PRECIO	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se	Evaluación:
		1
	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN cualquier otra documentación*, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera inclubitable aquello que se acrecita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse ciáusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

condiciones siguientes: su Representante Legal, [....... Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE inscrito en la Ficha Nº [... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [. DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.. representada por ≀ N° [...........], Asiento N° [.........] del Registro de Personas Jurídicas de la ...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y inscrita en la Ficha Nº [... con identificado con RUC Z ...], con DNI Nº [..... N N z , debidamente representado por con .] Asiento N° [.... domicilio de ...j, segun poder otra legal parte en

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO24

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización (CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las base, asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modelidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAREL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOJ días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."²⁵

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXRRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 178 del Regiamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 26

ncorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

nportante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diaz por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

*De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

25

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución flave en mano que no incluya operación asistida.



de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

nportant

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÂUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del rumeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente clausula:

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

27

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

PORCENTAJE²²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente clausula:

CLAUSULA....... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra velorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, asu solicitud al garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente clausula:

CLAUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

Indicer el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

De conformidad con el numeral 180,2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho

De conformidad con el numeral 180,2 del artículo 180 del Regiamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho nomentale.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184,5 del artículo 184 del Reglamento.



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista. "La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE®

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente

MODALIDAD LLAVE EN MANO ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO 5

materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista. PORCENTAJE³³ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de adelantos para equipamiento y mobiliario por 0 CONSIGNAR

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones en caso de incumplimiento. derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACEJ [INCLUIR™ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato

32

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria





AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

de su Reglamento

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

de acuerdo a la siguiente fórmula: contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad. lipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

	Otra	Otras penalidades	
¥°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
-4	Cuando el personal acreditado	INCLUIR LA FORMA DE	Según informe del
	permanece menos de sesenta (60)	CÁLCULO, QUE NO PUEDE	GNAR
	días desde el inicio de su participación	SER MENOR A LA MITAD	NSPECTOR (
	en la ejecución del contrato o del	DE UNA UNIDAD	SUPERVISOR DE LA
	integro del plazo de ejecución, si este	IMPOSITIVA TRIBUTARIA	OBRA, SEGÚN
	es menor a los sesenta (60) días, de	(0.5 UIT) NI MAYOR A UNA	SPON
	conformidad con las disposiciones	(1) UIT] por cada día de	
	establecidas en el numeral 190.2 del	ausencia del personal en	
	articulo 190 del Reglamento.	obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su	INCLUIR LA FORMA DE	Según informe del
	obligación de ejecutar la prestación	CÁLCULO, QUE NO PUEDE	GNAR
-	con el personal acreditado o	SER MENOR A LA MITAD DE	INSPECTOR (
	debidamente sustituido.	UNA UNIDAD IMPOSITIVA	SUPERVISOR DE LA
		TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI	OBRA, SEGÚN
		MAYOR A UNA (1) UITJ por	CORRESPONDA].
		cada dia de ausencia del	
L		personal en obra.	
ယ	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidados.

aplicación de penalidad Forma de cálcu	Otras penalidado
lo Procedimiento	

Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva. De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho

³³ De conformidad con el numeral 1892 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliarlo, no pueden superar en conjunto delto. el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho



and the server	quarer contract and the state of the state o	ottovare
Esta		
penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico	el acceso al cuademo de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Si el contratista o su personal, no permite
s físico.	del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	Cinco por mil (5/1000)
	[CONSIGNAR O INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	Según informe del

importante

2

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona juridica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente clausula, según corresponda:

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junita de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], fos/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

De acuardo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurir al arbitraje ad hoc cuando las confroversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco miliones con 00/100 soles (\$1.5 000 000,00).





el cumplimiento

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD, Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÂUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³7.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

digitales ingresar a:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la oµminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

DATOS DEL AOBRA Denominación de la obra de ejecución de la obra Denominación Denominaci
OB RA
Z 7 10.2.7.5.0.7.0.0.7.1.5
SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTI SIGUIENTE INFORMACIÓN: RUC 9/6 Descripción de obligaciones RUC 9/6 Descripción de obligaciones RUC 9/6 Descripción de obligaciones Monto total de los adicionales de obra (sólo componente de deductivos) Monto total de los deductivos
MÁS SE DEBERÁ REGISTI N: Descripción de obligaciones dias cald



	50					mal			Ø	-		Ġ.
						DATOS DE LA ENTIDAD		DEL CONTRATO	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS			APLICACION DE PENALIDADES
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		Teléfono de contacto	Cargo que ocupa en la Entidad	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	RUC de la Entidad	Nombre de la Entidad	N° de arbitrajes	Arbitraje	Junta de Resolución de Si Disputas	Monto total de las penalidades aplicadas	Monto de otras penalidades	Monto de las penalidades por mora
IONARIO COMPETENTE	на дей на при на пр							No	No			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA NO CONCEDIMAD NOVADA A LA PROPERTIDA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRATA DE LA CONTRATA DEL CONTRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA].

THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COL			Correo electrónico:
No	S		MYPE ³⁸
		Teléfono(s):	RUC:
одинация при дей верхи в			Domicilio Legal :
			Razón Social :
			Nombre, Denominación o

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábites de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17.2023-MPDAC-VHCAL

A

S Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

ipo conto

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

ANEXO No.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

MYPE41	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado	Correo electrónico :	MYPE40	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 2	Correo electrónico :	MYPE ³⁹	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Dates an entirectorage 1
	Teléfono(s):							Teléfono(s):							Teléfono(s):				
S							Si					and plant contribution for a state of the st		S					
No							No.					придатиринальный выправной денератирующей придатирующей пр		No					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico

Carreo electrónico del consarcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REM/PE en el línk Intipi/kwww2.trabajo.gob.pe/sen/cios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicide la reficion del dez por ciento (19%) del monto del combrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en.linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorció ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numera 149, 4 del artículo 149 y numeral 151,3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empale, conforme à lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibidem.

Ibidem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

nuportanu

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Ún.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUN CORRESPONDAJ

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las

condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y

[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente

Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] dias calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] dias calendario" 42 "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases

ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOJ días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el piazo de ICONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases 743

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

43



⁴² Este párrafo debe ser incluído en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Señores ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGUN CORRESPONDAJ

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado, bajo las siguientes condiciones:

- 9 Integrantes del consorcio
- [MOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 0 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [..

0

- 9 Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]44

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1

N OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]45

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%46

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



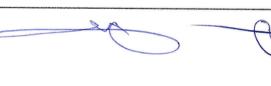
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Tipo y Nº de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y Nº de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

As Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

[🤏] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señore

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

TEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PQ
				постинализация при
à	Total costo directo (A)			
N	-			
2.1	-			
2.2	1000			
	Total gastos generales (B)		-	
ယ	Utilidad (C)			
	SUBTOTAL (A+B+C)			
4	IGV ⁴⁷			
		-		

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los irributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según la prevista en el artícula 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente.

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo norma que la reemplace. Para efectos del redondeo norma que la remanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centestimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNAR NOMENCI ATURA DEL PROCEDIMIENTO!

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

|--|--|

TOTAL

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro compto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecular; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Ne Ne	PARTIDA	DADINU	METRADO	PU	SUB TOTAL
eesh.	Total costo directo (A)				
N	Gastos generales				

-



Gastos fijos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

-	רט	4		ω		2.2
The second secon	Monto total de la oferta	IGV ⁴⁸	SUBTOTAL (A+B+C)	Utilidad (C)	Total gastos generales (B)	Gastos variables

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en fa Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Arnazonía, consigner lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, fas notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el purcentaje se calcula consideranto dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es infeitor a cinco (5), el valor permanecará juda, suprimiendose los decimales posteriores y ii) SI el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES

_		The state of the s	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN			
Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, where the Owner, where the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Ow	ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
THE RESIDENCE OF THE PERSON OF						
printers and						
manage .			Per la company de la company d			
	-	l otal costo directo (A)				
	2	Gastos generales			An institute and distribution of the state o	
	-	Gastos fijos				об тетребия бусствунатериялизмення выполнений положений положений положений положений положений положений поло
	2.2	Gastos variables			THE PERSON OF TH	
	210-40-4	Total gastos generales (B)			the last and the second of the	especial menter per per la serie per adopment es est e encir constructiva de especial de especial de especial
	ω	Utilidad (C)				
		SUBTOTAL (A+B+C)				menterpring and an experience of the property
		IGV ⁴⁹				and safety and the section and
-	1		Contract and the state of the supplemental for the state of the state	where the property was the same than the same transfer of the same to the same	THE RESERVE THE PROPERTY OF TH	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

Monto del componente a precios unitarios

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

PARTIDA UNIDAD METRADO	UNIDAD
METRADO	DO PU
	PU

4 IGV		SUI	3 Utili	Tota	2.2 Gas	2.1 Gas	2 Gas	1 Tot	
Monto de la oferta a suma alzada	IGV ⁵⁰	SUBTOTAL (A+B+C)	Utilidad (C)	ital gastos generales (B)	Gastos variables	Gastos fijos	Gastos generales	Total costo directo (A)	
	majora de seriale como de produció de de comencia de como que de de como como como de serial de como de como d		AND THE CONTRACTOR OF THE PERSON OF THE PERS		Andrews Mentions (natural contract of an indicator) between the expensive contract of the cont	тем безана кайла (практасу перевал (з militar дережден) дет претигования претигования претигования претигования	TO A THE POST OF T		

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, en el precio de su oferta los tributos respectivos. obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborates conforme a la

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]" El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
- Para el cálculo del IGV, eplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace, En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo 1) SI el primer decimal siguiente es infeiror a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) SI el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) SI el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



⁴⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales, Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) SI el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) SI el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta" "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

presente "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma Independiente, en los ítems que se

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente

paquete "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el

En caso de contrataciones que conflevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

principal y las prestaciones accesorias' "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037

del valor referencial sin IGV" para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8), debe encontrase dentro de los límites "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACION DEL IGV**

SEGÚN CORRESPONDAJ CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

las condiciones siguientes: previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser independiente y el número de RUC del consorcio. suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad

En el articulo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de laccas categoria, bubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.





importante para la Entidad

(SV. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo. En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ITEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ITEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES

(S/ 900,000,00])

2

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que el domicilio de mí representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponde, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00]

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGÚN CORRESPONDAJ

Mediante el presente el que se suscribe, [............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicillos de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante comun del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicillo consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe



ANEXO Nº 9

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) **DECLARACIÓN JURADA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

9

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49,4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede venificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados

Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
AS Nº 17-2023-MPDAC-YHCA-4

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

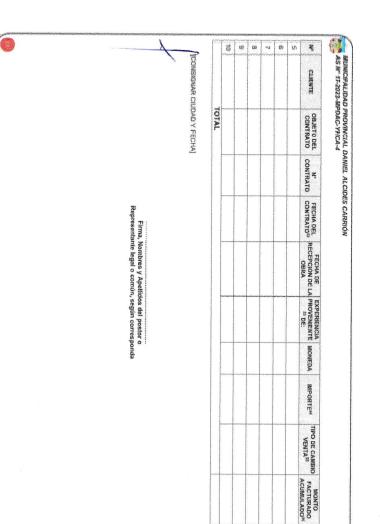
ANEXO Nº 10

Presente.-[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

25		2	ယ	4
CLIENTE		The Part of the Pa	Character products and property and property	
OBJETO DEL CONTRATO				
CONTRATO				
CONTRATO CONTRATO® RECEI	Objective		of representatives and an artist of the second	
CHA DE				
ELA PROVENIENTE MONEDA				
MONEDA				
MPORTES		And the second s		And the second s
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵				
MONTO FACTURADO ACUMULADO ^{SE}		and other designation of spinsarily see		

- Se refiere a la fecha de suscripción del
- Se el titular de la experiencia no es el postor, consigner si duche experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea susurasal, o fue trasvrutira por monganización societaria, debiendo ecomunidar la documenteción suspensibilité concespondente, la respecto, según la Opridon Ref. 218, 2017. O Considerando que la societaria matriz y la societaria constituyan la misma persona jurídea, la societaria esta esta entre en composibilitativas constituiras de la matriz. Pela mismo mono, según la previsto en la forbigha de la societaria en según en previsto en la forbigha de la societaria en según en previsto en la forbigha de la societaria en según en previsto en la forbigha de la societaria de la societaria en según en productiva de nota en consecuencia de la consecuencia de la societaria en la societaria en según en encycloracia en la societaria en productiva en produc
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido a adicionales y reducciones, de ser el caso
- 55 El tipo de cambio venta debe corresp nder al publicado por la SBS corr ndiente a la fecha de suscripción
- Consignar en la moneda establecida para el valor referencial





ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.v.trabajo.gob.pe/servicios-
- con la candición de micro y pequeña empresa. Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir



ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [..............], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado. La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa

